

**GOBERNACIÓN DE CESAR - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -**

**CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO
NIVEL PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR – 2016**

CAPÍTULO 3. DOCTORADO NACIONAL

1. DIRIGIDO A

Profesionales del Departamento del Cesar interesados en realizar estudios de doctorado en los programas ofertados por la Universidad de los Andes y que se encuentren en alguno de los siguientes estados:

- a. Estudiando en un programa de doctorado en la Universidad de los Andes (Estudiando)
- b. Tengan admisión a un programa de doctorado en la Universidad de los Andes (Admitido).

2. REQUISITOS

2.1 Haber nacido o estar domiciliado en el Departamento del Cesar por un lapso no inferior a cinco (5) años. Para acreditar este requisito se debe anexar:

- Fotocopia del documento de identidad por ambas caras ampliada al 150%.
- En caso de no haber nacido en el departamento del Cesar, certificación de residencia expedida por la autoridad competente.

2.2 Promedio mínimo acumulado del pregrado de 3.8. Certificado de notas del pregrado, formalmente validado por el área responsable de la universidad, en el cual se señale de manera explícita el promedio acumulado durante sus estudios en una escala de 0 a 5, así como las notas obtenidas en cada una de las asignaturas. En caso que la escala empleada por la universidad sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia.

2.3 Candidatos en estado estudiando o admitido¹: Certificación expedida por la oficina responsable de la universidad de los Andes, en la cual se indique que está estudiando o admitido al programa de Doctorado.

2.4 Tener hoja de vida en el aplicativo CvLAC, el cual se encuentra disponible en el sitio web de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co>.

Notas:

- Es responsabilidad de cada aspirante verificar que el CvLAC tenga toda la información respecto a su trayectoria académica y experiencia investigativa (publicación de artículos y productos de nuevo conocimiento, proyectos de investigación, participación en eventos científicos o tecnológicos, entre otros). Toda la información de interés producto de la presente convocatoria será remitida a los aspirantes que resulten beneficiarios al correo electrónico diligenciado en el aplicativo CvLAC. Por lo anterior, se recomienda que el registrado corresponda al que se usa de manera frecuente.
- COLCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional o aclaraciones de las mismas.
- Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos para que su aplicación sea evaluada, en caso contrario no continuarán al proceso de evaluación.

3. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate le hacen imposible disfrutarlo:

3.1 Tener título de doctorado.

3.2 Haber recibido financiación para un programa de doctorado a través de convocatorias realizadas por COLCIENCIAS en años anteriores o financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

3.3 Recibir financiación de manera simultánea por parte de COLFUTURO o a través de las convocatorias financiadas con recursos del Sistema General de Regalías.

¹ Admitido incondicionado

Nota:

- Aquellos aspirantes que apliquen de manera simultánea a dos o más convocatorias de formación de alto nivel financiadas o cofinanciadas por COLCIENCIAS, o con recursos del Sistema General de Regalías y que resulten favorecidos, deberán escoger sólo una de ellas e informarlo por escrito a COLCIENCIAS.

4. PERÍODO Y PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS

COLCIENCIAS dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el **proceso de subsanación de requisitos**.

A continuación se establecen los parámetros y mecanismos del periodo mencionado:

4.1 PARÁMETROS DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

- Los requisitos que se consideran subsanables y para los cuales se aplicará el proceso aquí descrito, son los incluidos en el numeral 2 del presente capítulo.
- Este proceso durará cinco (5) días hábiles una vez COLCIENCIAS notifique en el sistema a cada candidato que documentos debe subsanar.
- El mecanismo de subsanación solo aplicará para los siguientes casos:
 - No se haya adjuntado el documento correspondiente en el aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES**.
 - Se haya diligenciado y cargado un documento en un formato diferente al establecido en el numeral 10. ANEXOS del presente documento.
 - Cuando el documento adjunto no este suscrito o presente inconsistencias según lo solicitado en los numerales 2. REQUISITOS y 10. ANEXOS.

4.2 MECANISMO DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

- Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje en el aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES** a los candidatos que se consideran deben subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.

- El candidato deberá adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro de los cinco (5) siguientes días hábiles a la notificación realizada en el sistema.

5. PROGRAMAS A FINANCIAR

De acuerdo con lo establecido en el proyecto "Fortalecimiento del departamento del Cesar en sus capacidades de investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación", aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD del FCTel - del 19 de julio de 2013, los candidatos a estudios de doctorado solo podrán seleccionar los siguientes programas ofertados por la Universidad de los Andes.

1. DOCTORADO EN EDUCACIÓN - SNIES 101532
2. DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGÍA- SNIES 1587
3. DOCTORADO EN CIENCIAS POLÍTICA- SNIES 54025
4. DOCTORADO EN DERECHO- SNIES 53323
5. DOCTORADO EN ECONOMÍA- SNIES 53226
6. DOCTORADO EN INGENIERÍA- SNIES 16071

Para cada uno de los programas se financiará un (1) cupo. Para el programa de Doctorado en Ingeniería son cinco (5) los cupos disponibles.

6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Para la financiación de la presente convocatoria se cuenta con un presupuesto de CUATRO MIL CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.110.000.000) provenientes de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de regalías asignados al Departamento del Cesar por el OCAD de CTel para el desarrollo del proyecto "Fortalecimiento departamento del Cesar en sus capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación".

La Gobernación del Cesar - COLCIENCIAS financiará estudios de doctorado en la Universidad de los Andes a los candidatos beneficiarios de esta convocatoria, siempre y cuando hayan legalizado sus créditos educativos ante el operador académico y financiero.

La financiación será por un periodo máximo de cinco (5) años y por un monto máximo de hasta CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$411.000.000)

De conformidad con el presupuesto aprobado en el proyecto Fortalecimiento del departamento del Cesar en sus capacidades de investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación, se financiarán los siguientes rubros:

- Matrícula: la suma establecida por la universidad.
- Sostenimiento mensual: cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Tiquetes aéreos nacionales: hasta QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000) anuales por cuatro años.
- Pasantía en el exterior: hasta CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) por una sola vez y cubre pasajes y seguro médico.
- Gastos de presentación y defensa de tesis: hasta DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) por una sola vez.
- Curso de inglés en la Universidad de los Andes.

Como proceso previo para la legalización del crédito educativo condonable, el operador realizará una verificación del historial crediticio del beneficiario ante las centrales de riesgo. En caso que el beneficiario tenga reporte negativo, se podrá solicitar la presentación de codeudores y/o los respectivos paz y salvos, de acuerdo con las condiciones definidas por el operador.

La Gobernación del Cesar financiará programas de doctorado que se realicen de manera presencial y con una dedicación de tiempo completo al mismo.

Nota:

- Estos recursos no contemplan los gastos relacionados con los procesos de convocatoria, selección, evaluación, legalización y seguimiento de los beneficiarios.

7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

7.1 La financiación se otorga a través de un crédito educativo condonable del cual el beneficiario podrá ser eximido hasta en un 100% de la deuda total adquirida. La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología SNCTI. En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda. Las condiciones de condonación se encuentran estipuladas en el Anexo 1 de los presentes términos.

7.2 COLCIENCIAS reconocerá como programa de doctorado aquellos ofertados por la Universidad de los Andes y que se encuentren incluidos dentro del numeral 5 PROGRAMAS A FINANCIAR. No se financiarán programas virtuales ni en la modalidad semipresencial.

7.3 La financiación se otorga exclusivamente para los rubros mencionados. El beneficio es personal y ni la Gobernación de Cesar ni COLCIENCIAS asumen costos adicionales.

7.4 Los pagos correspondientes a matrícula serán cancelados directamente por el operador a la universidad.

7.5 Los recursos correspondientes al rubro de sostenimiento y pasantía serán girados directamente al beneficiario por el operador.

8. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Para la presente convocatoria se tienen recursos disponibles para financiar estudios de doctorado en la Universidad de los Andes a 10 profesionales del departamento del Cesar. Estos cupos se entregarán dependiendo del orden de inscripción a las solicitudes que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.

En el caso en que el número de postulaciones inscritas durante uno de los cortes realizados que cumplan con los requisitos supere el número de cupos disponibles, las postulaciones se ordenarán de acuerdo con el siguiente criterio de desempate.

- Promedio académico del pregrado

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. De acuerdo con el *CRONOGRAMA* de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación de resultados, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación definitiva de los resultados de la convocatoria.

9. BANCO DE ELEGIBLES

Cada trimestre y una vez los candidatos completen los requisitos, en estricto orden de inscripción y según lo establecido en el NUMERAL 8 (CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN), se conformará el banco de elegibles. Los

recursos serán asignados hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible para la presente convocatoria.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del banco de elegibles es de dos años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS ni del Departamento del Cesar, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado su aplicación.

Notas:

- Para esta convocatoria se suscribirá un convenio con un operador académico y financiero para canalizar los recursos de los créditos educativos condonables de formación.
- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, COLCIENCIAS informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del crédito educativo condonable a través del operador académico y financiero.

10. ANEXOS

- Anexo 1. Reglamento de Condonación.

**DEPARTAMENTO DEL CESAR - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - COLCIENCIAS**

**CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL ALTO NIVEL PARA EL
DEPARTAMENTO DEL CESAR - 2015**

CAPÍTULO 3 – DOCTORADO NACIONAL

ANEXO 1 – REGLAMENTO DE CONDONACIÓN

La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo del país en el marco del SNCTI.

La condonación consiste en eximir al BENEFICIARIO hasta del 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito condonable.

El Periodo de Condonación tendrá una duración máxima de setenta y dos (72) meses contados a partir del mes siguiente a la fecha de finalización de la financiación.

El crédito educativo para formación doctoral puede ser condonado por decisión del Comité de Condonación hasta en un 100%, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Culminar el Programa doctoral y obtener el título correspondiente.
- Permanecer en el país vinculado a la Gobernación del Cesar o la Universidad Popular del Cesar por un periodo mínimo de seis (6) años posterior a la obtención del título.

El cumplimiento de estos dos (2) requisitos es indispensable para tener derecho a la condonación. La Gobernación del Cesar realizará las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de los beneficiarios.

El porcentaje no condonado por COLCIENCIAS al finalizar el Periodo de Condonación deberá ser cancelado al Operador Académico por el BENEFICIARIO según las condiciones del plan de pagos que se le definan en ese momento.

3. Condiciones y procedimiento

Tan pronto como el BENEFICIARIO cumpla los requisitos para la condonación o cuando haya cumplido el plazo máximo establecido para el Periodo de Condonación, deberá actualizar el CVLAC y remitir una comunicación a COLCIENCIAS con sus datos de contacto actualizados. Además el documento que certifique su vinculación con la Gobernación del Cesar o la Universidad Popular del Cesar por un período mínimo de seis (6) años.

COLCIENCIAS tiene la responsabilidad de realizar los comités de condonación y expedir las respectivas resoluciones de condonación, en las cuales se relaciona el porcentaje condonado a cada BENEFICIARIO. La resolución será remitida al BENEFICIARIO y al Operador Académico para que acredite el porcentaje condonado al monto del crédito educativo.

Para participar en los procesos de condonación, el BENEFICIARIO debe remitir la información completa según las anteriores disposiciones. Si la información está completa, COLCIENCIAS presentará el caso del BENEFICIARIO a la sesión siguiente del comité de condonación para establecer el porcentaje de condonación.

COLCIENCIAS realiza periódicamente los comités de condonación y expide las respectivas resoluciones en las cuales se relaciona el porcentaje condonado al BENEFICIARIO. La resolución será remitida al BENEFICIARIO y al operador académico y financiero para que realice la liquidación del pagaré en el caso de que la condonación haya sido del 100% o de amortización, si la condonación fue parcial.

FASE DE AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

La fase de amortización cubre desde la definición del plan de amortización hasta el pago de la totalidad de la deuda por parte del BENEFICIARIO. La amortización del crédito educativo condonable se da en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la condición de BENEFICIARIO del crédito educativo condonable.
2. No cumplir las condiciones de condonación en las fechas estipuladas.
3. Haber obtenido una condonación parcial.
4. Haber perdido la calidad de estudiante durante la ejecución del plan de financiación.
5. Por terminación anticipada del crédito educativo condonable.

La fase de amortización se ejecuta a partir de un plan de pagos que es establecido por el Operador Académico y Financiero previa solicitud de COLCIENCIAS, dentro de los siguientes parámetros generales:

1. **Monto:** es el saldo de la deuda a la fecha del último día del mes de la liquidación. Incluye el saldo total del monto no condonado más los intereses.
2. **Cuotas:** son el valor mensual que el BENEFICIARIO debe pagar hasta que cancele la totalidad del monto adeudado.
3. **Interés:** El promedio del IPC de los últimos 12 meses anteriores al mes en el que se va a calcular el interés.
4. **Plazo:** máximo 180 meses. El BENEFICIARIO podrá reducir este período pagando de manera acelerada y haciendo abonos extraordinarios.
5. **Imputación de los pagos:** en todos los casos los pagos realizados se imputaran en el siguiente orden: intereses de mora, intereses corrientes y por último capital.

INTERESES DE MORA

El incumplimiento en la cancelación de las cuotas de amortización antes del 10 de cada mes, genera la obligación de pagar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, a partir del primer día en el que se vence la cuota definida por el Operador Académico y Financiero en el plan de pagos.

Los intereses de mora se calcularán sobre las cuotas vencidas. Los saldos pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio.

La mora superior a 90 días implicará el traslado de la obligación a cobro pre jurídico. En esos casos además del cobro total de la deuda, se harán exigibles los honorarios de abogado.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

En esta fase, el operador financiero, previo concepto de COLCIENCIAS, inicia el proceso de liquidación del crédito educativo. Es condición indispensable que el BENEFICIARIO no tenga ninguna deuda del crédito educativo condonable con el operador financiero. Es decir, haya sido condonado al 100% o haya cancelado la

totalidad de la deuda para los casos de incumplimiento, terminación anticipada del crédito educativo condonable o condonación parcial.

En caso de liquidación, el Operador Académico y Financiero entregará al BENEFICIARIO el pagaré y expedirá el respectivo Paz y Salvo en el que consta que no tiene deuda alguna con COLCIENCIAS.